



**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTOS DE MORELOS COAHUILA  
(SIMAS)**

**CAPITULO PRIMERO:**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.** el presente Reglamento establece las bases de organización administrativa de Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos Coahuila. En los términos de artículo 28, fracción VII de la Ley para los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelos Coahuila.

**Artículo 2°.** El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos Coah. Contratara con la unidad de asesoría, de apoyo técnico y administrativo y de coordinación que el mismo determine.

**Artículo 3°.** El consejo Directivo y/o el Gerente General podrán convocar a la titular de la Gerencia del Organismo cuando se trate de definir o evaluar las acciones del Sistema.

**Artículo 4°.** La Gerencia del Sistema podrá organizarse internamente en base a las atribuciones y facultades que se les asignen en este Reglamento para cumplir de manera eficiente y efectiva sus funciones.

**Artículo 5°.** El Consejo Directivo y el Gerente General podrán crear áreas de coordinación y asesoría, asignándoles las funciones que consideren convenientes.

**Artículo 6°.** En caso de duda sobre algunas de las áreas administrativas para conocer algún asunto determinado, se resolverán por conducto de Consejo Directivo a través del Gerente General.

**Artículo 7°.** El Gerente General decidirá como coordinar sus acciones con las entidades y dependencias del gobierno Federal, Estatal y Municipal.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTOS DE MORELOS COAHUILA  
(SIMAS)**

**CAPITULO SEGUNDO**

**DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Artículo 8°.** Para el cumplimiento del objeto del Sistema de construir, rehabilitar, ampliar, administrar, operar, conservar y mantener, el sistema de agua potable, aguas desalada, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Morelos Coahuila así como de cobrar de la tarifas correspondientes a las prestaciones de dichos servicios del sistema de agua y saneamiento de Morelos Coahuila se contara con un Directivo y un Gerente General.

**CAPITULO TERCERO**

**DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

**Artículo 9°.** El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Establecer las directrices para el adecuado funcionamiento del Sistema.
- II. Conocer y aprobar en su caso, lo proyectos de tarifas por concepto de los servicios presentados por el Sistema, así como sus modificaciones.
- III. Estudiar y aprobar, en su caso los proyectos de tarifas por concepto de los servicios presentados por el Sistema, así como sus modificaciones.
- IV. Otorgar el Gerente General del Sistema , o a personas distintas a este , poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facultades aun las que requieran poder especial conforme a la Ley , en los términos del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y su correlativo, el Artículo 2448 del Código Civil del estado de Coahuila , con facultad además , para sustituir sus facultades en materia de actos de administración y pleitos y cobranzas, para desistirse de amparos y para formular querellas y acusaciones de carácter penal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito. El mandato podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales.
- V. Sancionar en los términos previstos por el Capitulo Octavo de la Ley para los Servicios de Agua Potable , Drenaje y Alcantarillado en los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, las infracciones que se cometen en contra de la misma.
- VI. Aprobar y expedir el Reglamento interior del Organismo.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTOS DE MORELOS COAHUILA  
(SIMAS)**

- VII. Designar al Gerente General del sistema Municipal de entre los integrantes de la terna propuesta por el Presidente del Consejo Directivo.
- VIII. Rendir un informe anual al Ayuntamiento sobre las actividades del Sistema Municipal, incluyendo los Estados Financieros y Balances ordinarios y extraordinarios , a efecto de que sus resultados se consiguen en los términos procedentes, en la Cuenta Pública Municipal que se envíe al Congreso del Estado.
- IX. En general, realizar todos aquellos actos y operaciones que fuesen necesarios para mejor administración y funcionamiento del sistema.

#### **Capítulo cuarto**

##### **De las atribuciones del gerente general del sistema:**

**Artículo 10°.** El gerente general del sistema tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Representar legalmente al sistema con las formalidades previstas en la fracción VI del artículo 9° en los términos señalados en el Decreto de Creación de SIMAS Morelos Coahuila
- II. Dirigir, coordinar, evaluar y controlar la marcha ordinaria del organismo.
- III. Formular y presentar para aprobación del Consejo Directivo, en el mes de agosto de cada año, el Programa de Trabajo e Inversiones para el siguiente ejercicio anual.
- IV. Formular y someter a la aprobación del Consejo Directivo , en el mes de agosto de cada año, en el Presupuesto de Egresos y realizarla estimación de Ingresos para el año siguiente.
- V. Vigilar, coordinar y verificar el adecuado funcionamiento de los servicios presentados por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamientos.
- VI. Tramitar y resolver lo procedente en relación en relación con la quejas y solicitudes que los usuarios presentes respecto de los servicios públicos que preste el Sistema Municipal pudiendo revocar sus resoluciones anteriores o las de sus subordinados cuando no se afecte el interés público o los derechos de terceros y siempre que sea notoria procedente la petición formulada.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTOS DE MORELOS COAHUILA  
(SIMAS)**

- VII. Nombrar y remover al personal del Sistema conforme a las disposiciones legales aplicables.
- VIII. Gestionar en su caso, el otorgamiento de créditos a favor del Sistema, que apruebe previamente en consejo directivo.
- IX. Proponer al consejo los sistemas de contabilidad que considere adecuados, a efecto de responder del manejo financiero del sistema y aplicar los que aquel apruebe:
- X. Recibir quejas y resolver lo conduce , respecto a la responsabilidad en que incurran los empleados del sistema, sin prejuicios de que se impongan las sanciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servicios públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza
- XI. Proponer al consejo directivo las políticas para la adquisición, enajenación o ampliación del quipo con que se presenten los servicios.
- XII. Proponer y coordinar en su caso las campañas pendientes a hacer de conocimiento público las actividades del Sistema, así como aquellas que sean necesarias para crear conciencia sobre el uso racional de los servicios.
- XIII. Realizar las investigaciones relacionadas con las posibles infracciones a la Ley para los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y, en su caso, hacerlas del conocimiento del Consejo Directivo para la aplicación de la sanción que proceda.
- XIV. Las demás que conforme a las Leyes y disposiciones aplicable o por delegación del Consejo Directivo, se le atribuyan.

## **CAPITULO QUINTO**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA INTERNA.**

**Artículo 11°.** La Contraloría Interna tendrá las facultades y obligaciones siguientes.

- I.- Implementar el sistema de control de gestión del Sistema.
- II.- Vigilar la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado que realiza el Sistema.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTOS DE MORELOS COAHUILA  
(SIMAS)**

- III.- Evaluar las políticas, normas y criterios técnicos a los que deberá sujetarse la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y saneamiento.
- IV.- Supervisar los estudios, proyectos y obras que construyan o amplíen las redes de distribución de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.
- V.- Efectuar auditorias técnicas y financieras a las áreas administrativas que integran el Sistema.
- VII.- Vigilar y supervisar el uso y conservación de bienes muebles e inmuebles del Sistema.
- VIII.- Efectuar supervisiones e inspecciones técnicas a las obras y servicios del Sistema.
- IX.- Atender las quejas y sugerencias de los usuarios acerca del servicio y de los servidores públicos.
- X.- Vigilar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CAPITULO SEXTO**

**DE LAS ATRIBUCIONES DEL AREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

**Artículo 12°.-** El área de Comunicación Social tendrá las facultades y obligaciones siguientes.

- I.- Promover las relaciones efectivas con la Comunidad.
- II.-Proyectar la imagen del Sistema ante la Comunidad.
- III.-Comunicar la visión, misión, valores y proyectos estratégicos del sistema a la Comunidad.
- IV.- Captar y registrar las quejas u opiniones verbales o escritas que expresen los usuarios del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTOS DE MORELOS COAHUILA  
(SIMAS)**

- V.- Ser el vocero de la Gerencia del sistema, informando a la Comunidad sobre las actividades generales de Organismo.
- VI.- Promover y mantener la comunicación permanente con los medios y la Comunidad.
- VII.- Diseñar y administrar la publicidad del Sistema.

**CAPITULO SEPTIMO.**

**DE LAS ATRIBUCIONES DEL AREA DE COMERCIALIZACION Y SERVICIO AL CLIENTE.**

**Artículo 13°.-** El Área de Comercialización y Servicio al Cliente tendrá las facultades y obligaciones siguientes.

- I.- Promover y comercializar los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado en el Municipio de Morelos, Coahuila.
- II.- Integrar y actualizar el Padrón de Usuarios.
- III.-Elaborar, actualizar y modificar o ampliar los Contratos de Servicios demandados por los usuarios de la red de agua potable, drenaje y alcantarillado.
- IV.- Establecer sistemas adecuados de medición y control del consumo, a través de inspecciones de campo.
- V.- Fijar y determinar el pago de los servicios prestados de acuerdo a las Leyes y disposiciones reglamentarias vigentes.
- VI.- Facturar y cobrar los servicios prestados de acuerdo a los contratos con los usuarios.
- VII.- Establecer un sistema de control de rezagos en la facturación y cobranza y aplicar en su caso el procedimiento administrativo de ejecución de acuerdo a las Leyes y Disposiciones reglamentarias vigentes.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTOS DE MORELOS COAHUILA  
(SIMAS)**

- VIII.- Atender y dar servicio a los usuarios en sus problemas de contratación, facturación y pago de los servicios.
- IX.- Realizar estudios de comercialización y segmentación del mercado de usuarios del servicio de red de agua potable, drenaje y alcantarillado.
- X.- Promover entre la comunidad una cultura del agua para concientizar a la población sobre el ahorro y buen uso del agua.

**CAPITULO OCTAVO**

**AREA DE OPERACIÓN, PLANEACION Y DESARROLLO Y SANEAMIENTO.**

**Artículo 14°.-** El Área de Operación, Planeación y Desarrollo y Saneamiento, tendrán las facultades y obligaciones siguientes.

**DE LAS ATRIBUCIONES DEL AREA OPERATIVA.**

- I.- Operar el sistema de agua potable, drenaje y alcantarillado con eficiencia y eficacia.
- II.- Supervisar la red de agua potable, drenaje y alcantarillado de los nuevos fraccionamientos y su interconexión a la red. En operación.
- III.- Establecer un sistema de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de agua potable, drenaje y alcantarillado.
- IV.- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones y equipos de explotación y desazolve.
- V.- Administrar y controlar la calidad de agua potable.
- VI.- Ordenar las Obras necesarias para el buen funcionamiento del Organismo
- VII.- Supervisar las obras y autorizar las estimaciones y pagos.
- VIII.- Recibir a satisfacción todas las obras necesarias para la operación



**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTOS DE MORELOS COAHUILA  
(SIMAS)**

IX.- Atender, dar seguimiento y concluir los reportes de usuarios, referentes a los servicios prestados por el Sistema.

**DE LAS ATRIBUCIONES DEL AREA DE PLANEACION Y DESARROLLO:**

- I.- Planear la prestación de los servicios de agua potable drenaje, alcantarillado y saneamiento.
- II.- Realizar estudios para identificar nuevas fuentes de abastecimiento de agua y determinar la perforación de nuevos pozos.
- III.- Elaborar proyectos técnicos para la construcción y o ampliación de la red de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento.
- IV.- Diseñar y proponer proyectos para nuevos servicios.
- V.- Elaborar los proyectos Ejecutivos de las obras requeridas por la Gerencia General y de Operación.

**DE LAS ATRIBUCIONES DE SANEAMIENTO:**

- I.- Elaborar los Programas y Actividades en materia de aguas residuales, realizando las actividades encaminadas a que se cumplan con las Normas Oficiales y con los límites máximos permisibles de descarga.
- II.- Efectuar monitoreos constantes y análisis de laboratorio, establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.
- III.- Cumplir con el programa de visitas de Inspección domiciliarias a efecto de revisar el cumplimiento de las disposiciones normativas.
- IV.- Llevar el registro de las Descargas de aguas residuales, conforme al Reglamento base.
- V.- Realizar los Proyectos para la venta de agua tratada.





**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTOS DE MORELOS COAHUILA  
(SIMAS)**

VI.- Desarrollar proyectos para el uso del agua tratada.

VII.- Vigilar la calidad del agua tratada.

**CAPITULO NOVENO**

**DE LAS ATRIBUCIONES DE ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:**

**Artículo 15°.** El Área de servicios administrativos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Proporcionar apoyo en recursos humanos, en recursos materiales, transporte, comunicaciones y servicios generales a las unidades administrativas del Sistema.
- II. Reclutar, seleccionar, remover, administrar y desarrollar a los recursos humanos de Sistema.
- III. Administrar las relaciones laborales de los empleados y trabajadores del Sistema.
- IV. Administrar y controlar las unidades de transporte del Sistema.
- V. Realizar las compras de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las unidades administrativas del Sistema.
- VI. Administrar los activos fijos del Sistema.
- VII. Proporcionar a todas las unidades administrativas del Sistema los servicios generales de limpieza, mensajería y oficialía de partes.
- VIII. Cumplir las disposiciones de seguridad e higiene del Sistema.
- IX. Proporcionar capacitación y adiestramiento a todos los trabajadores del Sistema.
- X. Dar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, equipo, bienes muebles e inmuebles del Sistema, con excepción de lo mencionado en la fracción VIII del Artículo 14°.
- XI. Proporcionar oportunamente a los trabajadores del Sistema, los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo.
- XII. Administrar y controlar los almacenes del Sistema.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTOS DE MORELOS COAHUILA  
(SIMAS)**

**CAPITULO DECIMO**

**DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ÁREA DE FINANZAS**

**Artículo 16°.** El Área de Finanzas tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Supervisar los Recursos Financieros del Sistema.
- II. Registrar, analizar y controlar las operaciones contable y financieras del Sistema.
- III. Elaborar pronósticos de ingreso por los servicios presentados por el Sistema.
- IV. Coordinar la elaboración del presupuesto Anual del Sistema.
- V. Elaborar Estados Financieros del Sistema.
- VI. Informar sobre la situación financiera del Sistema al Gerente General del Sistema.
- VII. Atender las auditorias efectuadas por Contraloría Interna y Auditoria Externa

**CAPITULO ONCEAVO**

**DE LAS ATRIBUCIONES DEL ÁREA DE SISTEMA.**

**Artículo 17°.** El Área de Sistemas tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Proporcionar el apoyo y la asesoría a las unidades administrativas para el registro y procesamiento de datos sobre las actividades de las unidades administrativas.
- II. Desarrollar sistemas y manuales operativos para el óptimo rendimiento de quienes utilizan el equipo de cómputo.
- III. Administrar y controlar la operación y uso del equipo y los sistemas de cómputo del sistema.
- IV. Proporcionar información oportuna, rápida y confiable a todas las unidades administrativas del sistema para la toma de decisiones.
- V. Proporcionar los sistemas automatizados de administración, operación y control a las unidades administrativas, para el mejor desempeño de sus actividades.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTOS DE MORELOS COAHUILA  
(SIMAS)**

- VI. Ser responsable de realizarlos respaldos de información de los sistemas de operación.
- VII. Vigilar y supervisar la integridad de las bases de datos

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**Artículo 1°.** El presente Reglamento entrara en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Consejo Directivo.

**Artículo 2°.** Cualquier modificación o ampliación de facultades señaladas en el presente Reglamento se deberá realizar con la aprobación del Consejo Directivo.

**Artículo 3°.** Las modificaciones autorizadas en este Reglamento interior entraran en vigor a partir del 22 de Marzo del 2010, fecha de su aprobación por parte del Consejo Directivo.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL  
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTOS DE MORELOS COAHUILA  
(SIMAS)**